GRAN VEGA
Asociación Comarcal

Europa
invierte en las zonas rurales

Plaza Nuestro Padre Jesús, s/n • 41320 - Cantillana (SEVILLA) • Tfno.: 95 573 00 61 • Tfno./Fax: 95 573 04 19 • Apdo. Correos 34 • granvega@gvs.es www.gvs.es

GUÍA PRÁCTICA

sobre ***cómo solicitar una ayuda LIDER-A***
al GRUPO DE DESARROLLO RURAL GRAN VEGA DE SEVILLA

PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL 2009-2015

LiderA
andalucía lidera el desarrollo rural

LEADER

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Índice

1- El Programa Lider-A.

2- El Plan de Actuación Global de Gran Vega.

3- Proyectos subvencionables.

4- Beneficiarios de estas ayudas.

5- Cuantías máximas de las ayudas.

6- Criterios de valoración de los proyectos presentados.

7- Requisitos de los proyectos.

8- Plazo de presentación de solicitudes.

9- Órgano responsable de resolver las solicitudes y plazo de resolución.

10- Documentos a presentar para solicitar una subvención.

11- Programa CREAR.

1- El Programa Lider-A

Es el nuevo **Programa para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural** de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, dotado con fondos **FEADER** (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y gestionado por los 52 Grupos de Desarrollo Rural andaluces, entre los que se encuentra la **Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla**.

A través del Programa Lider-A, durante el periodo 2009-2015, Gran Vega está concediendo **subvenciones a fondo perdido** destinadas a financiar inversiones que realicen los emprendedores, las empresas y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos, y que contribuyan a la diversificación y mejora socioeconómica del territorio, su desarrollo sostenible y equilibrado y la fijación de su población.

2- El Plan de Actuación Global de Gran Vega

Es el documento resultado de la adaptación del Plan Estratégico comarcal 2009-2015 (diseñado en el proceso participativo NERA) a las posibilidades de intervención del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**FEADER**) y a las Medidas 411, 412 y 413 del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural (**PDR**) de Andalucía 2009-2015.

El **Plan de Actuación Global de Gran Vega** tiene como **objetivos**:

- *Impulsar la Estrategia comarcal y consolidar el papel del Grupo en el territorio.*
- *Mejorar la competitividad del sector agrario y agroindustrial, y continuar apoyando la diversificación de la economía.*
- *Mejorar la empleabilidad, la inserción laboral y la vertebración social, además de favorecer la conservación y modernización del territorio, el medio natural y el paisaje.*

El P.A.G. se compone además de una **Estrategia de Género** y otra de **Juventud**, habiendo comprometido una importante partida presupuestaria para el desarrollo de actuaciones específicas y de otras transversales con estos enfoques en el resto de las iniciativas y proyectos que sean presentados a Gran Vega.

3- Proyectos subvencionables

Aquellos incluidos en las líneas de intervención:

COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRARIO Y AGROINDUSTRIAL:

- Mejora de la competitividad y adaptabilidad de las explotaciones agrarias y la agroindustria.
- Formación y capacitación de empresarios y trabajadores.
- Fomento de la cooperación para el desarrollo del sector agrario y agroindustrial.

- Mejora de las infraestructuras y equipamientos.
- Promoción de productos y servicios.
- etc.

APOYO A LA **DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA** DE LA COMARCA:

- Apoyo a empresas del sector turístico.
- Apoyo a empresas de servicios.
- Apoyo a microempresas.
- Fomento del asociacionismo y la cooperación.
- Mejora de servicios básicos e infraestructuras y equipamientos.
- etc.

MEJORA DE LA **CALIDAD DE VIDA**:

- Formación y capacitación.
- Fomento de la integración social.
- Apoyo a la igualdad de oportunidades.
- Conservación y modernización del territorio.
- etc.

En la baremación de los proyectos se valorará especialmente que las iniciativas presentadas contemplen enfoques de medioambiente, sostenibilidad y género y juventud.

4- Beneficiarios de estas ayudas

- ✓ Emprendedores que quieran iniciar una actividad empresarial.
- ✓ Empresarios/as que deseen modernizar, adaptar o consolidar su actividad.
- ✓ Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- ✓ Ayuntamientos, entidades que integren la administración local, consorcios que constituyan una entidad local con cualquier otra administración pública, asociaciones locales de carácter público, fundaciones u organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público dependientes de alguna entidad local y otras entidades públicas.
- ✓ El propio Grupo de Desarrollo Rural.

5- Cuantía máxima de las ayudas

- ➢ Hasta un **50%** para los proyectos con beneficio económico (***proyecto productivo***).
- ➢ Hasta un **100%** para los proyectos sin beneficio económico (***proyecto no productivo***).

6- Criterios de valoración de los proyectos presentados

CRITERIOS **BÁSICOS**:

1. Carácter innovador del proyecto.
2. Viabilidad económica y financiera de la entidad.
3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto.
4. Modalidad del proyecto (creación-primer establecimiento/ampliación, modernización o traslado).
5. Utilización de factores productivos locales o comarcales.
6. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor.
7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/Grado de impacto ambiental.
8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.
9. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.
10. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.

CRITERIOS **ADICIONALES**:

1. Contribución a corregir los desequilibrios territoriales.
2. Interés del proyecto para el beneficio de la comarca.
3. Otras contribuciones del proyecto para la incidencia de género y la igualdad de oportunidades.
4. Valoración sistemas de calidad.

7- Requisitos de los proyectos

- ✓ **Ejecutarse en la comarca** "Gran Vega de Sevilla" (Peñaflor, Lora del Río, Alcolea del Río, Villanueva del Río y Minas, Tocina, Cantillana, Villaverde del Río, Brenes, Burguillos, Alcalá del Río, La Rinconada, Guillena y La Algaba).
- ✓ Coherencia con la **Estrategia de Actuación Global** 2009-2015 del G.D.R. Gran Vega.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos fijados en la **normativa de aplicación** para la ejecución del **P.A.G.**
- ✓ Compromiso de **mantenimiento de la inversión** realizada durante un periodo mínimo de **5 años**.
- ✓ **No inicio de la inversión** solicitada con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda y a la verificación de su no inicio.

8- Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el **30 de septiembre de 2013**.

9- Órgano responsable de resolver las solicitudes y plazo de resolución

El órgano competente para conceder o denegar subvenciones es el **Consejo Territorial** de Gran Vega.

El plazo máximo para resolver y notificar la aprobación o no de la subvención es de **6 meses**, desde la fecha de registro de entrada de la solicitud.

10- Documentos a presentar para solicitar una subvención.

Para solicitar una ayuda Lider-A debe presentarse en el registro de la **Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla**, sita en la plaza Nuestro Padre Jesús, s/n, de Cantillana (Sevilla), la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN **GENERAL**:

- **Solicitud de ayuda** (Modelo 1)
- **Memoria descriptiva** del proyecto que se pretendan realizar (***Aplicación CREAR***) y que incluirá:
  1. Descripción de la intervención (actividad o inversión) propuesta.
  2. Objetivo o finalidad de la intervención.
  3. Indicación del lugar exacto donde prevé ejecutar la intervención.
  4. Experiencia del/de la solicitante relativa al objeto de la intervención.
  5. Datos sobre la creación o mantenimiento de empleo previsible.
  6. Impacto ambiental previsto.
  7. Viabilidad técnica.
  8. Viabilidad económica y financiera del proyecto, cuando se trate de una intervención de carácter productiva.
  9. Garantías de solvencia económico-financiera y empresarial.
  10. Facturas pro forma.
  11. Previsión presupuestaria, acompañada de 3 presupuestos en los siguientes casos:
      a) Inversión en obras superior a 50.000 €.
      b) Inversiones en suministro de bienes de equipo o prestación de servicios superiores a 18.000 €.
- **Proyecto de obra**, en el caso de que se trate de una inversión que implique la **realización de obra civil**.
- **Licencia de obra, licencia de actividad, informes ambientales procedentes, inscripciones en registros** y cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de que se trate.
- **Acreditar estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica.**

DOCUMENTACIÓN **ADJUNTA** A LA SOLICITUD:

1.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD:

Personas físicas:

- ✓ Documento Nacional de Identidad (DNI), documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de extranjero/a residente en territorio español (NIE) de la persona solicitante en vigor.

Con carácter general, cuando se trate de personas jurídicas:

- ✓ Número de Identificación Fiscal (NIF) en vigor.
- ✓ Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

Cuando se actúe por representación:

Deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, y la persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su DNI o equivalente.

Con carácter específico:

En el caso de Sociedades o Cooperativas:

- ✓ Escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- ✓ Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

En caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles:

- ✓ Documento válido de identidad (DNI o NIE) de las/los partícipes o socias/os en vigor.
- ✓ Contrato o escritura pública de constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.
- ✓ En el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles que carezcan de personalidad jurídica, deberá constar expresamente, tanto en la solicitud como en el acuerdo de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de asociaciones y entidades similares:

- ✓ Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- ✓ Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.

Cuando se trate de una agrupación de entidades:

- ✓ Documento válido de identidad (DNI, NIE) de los miembros de la agrupación en vigor.
- ✓ Documento donde se formaliza la constitución de la agrupación.
- ✓ Documentación acreditativa de los poderes bastantes concedidos a la persona representante de la agrupación para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación, de conformidad con el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Compromisos expresos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

- ✓ Compromiso expreso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se trate de una Administración Pública (Entidad Local):

- ✓ Acta del órgano competente o Certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Instrucción de 15 de octubre de 2009 (Versión 2).

Cuando la Sociedad se encuentre en trámites de constitución deberá presentarse, junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- ✓ Cuando se trate de una Sociedad Anónima o de Responsabilidad Limitada, un Certificado de Depósito Bancario para la Sociedad en Constitución.
- ✓ Cuando se trate de Autónomos DNI o NIE.
- ✓ Para el resto de entidades con o sin personalidad jurídica, un documento de intenciones de constituir dicha entidad, firmado por todas las personas que pretenden fundarla.

2.- MEMORIA DESCRIPTIVA (Modelo 2)

3.- PREVISIÓN PRESUPUESTARIA de los gastos a efectuar y las facturas proforma que sirven de base para realizar la citada previsión.

a) En el supuesto de **Inversiones que incluyan obra civil** que requieran Proyecto Técnico no será necesario presentar facturas proforma de aquellos gastos que en su caso estén valorados en el Proyecto Técnico. Hay que distinguir si la entidad está o no está sujeta a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- ✓ En el caso de que la entidad esté sujeta a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la persona solicitante deberá presentar junto a la solicitud de ayuda:
  - Proyecto técnico en el cual se incluye la valoración de la inversión a realizar.
- ✓ En el caso de que la entidad no esté sujeta a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la persona solicitante deberá presentar junto a la solicitud de ayuda:
  - Proyecto técnico en el cual se incluye la valoración de la inversión a realizar o,
  - Acreditación de haber solicitado tres presupuestos junto con los presupuestos recibidos. En este caso al no aportar el Proyecto técnico con la solicitud de ayuda, dicho proyecto deberá aportarse antes del control administrativo de la solicitud de pago.

b) Resto de inversiones o actividades, incluidas obras que no necesiten proyecto técnico.

- Para entidades sujetas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (como Ayuntamientos y GDRs): Memoria valorada por técnico competente.
- En el caso de que la entidad no esté sujeta a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: acreditación de haber solicitado al menos tres presupuestos junto con las ofertas recibidas, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 18.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, por empresas de consultoría o asistencia técnica.

4.- Acreditación de SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y EMPRESARIAL.

a) En el caso de personas físicas y personas jurídicas de nueva creación:
- Declaración de las entidades financieras a tal efecto.

b) En el caso de personas físicas que no inicien la actividad:
- Impuesto sobre la Renta de las personas físicas de los dos últimos ejercicios.

c) En el caso de personas jurídicas que no sean de nueva creación:
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios.

d) En el caso de no poder aportar la documentación anteriormente citada:
- Justificación de no aportar la documentación.
- Otra documentación apropiada que acredite la solvencia financiera.

En el caso de Ayuntamientos, mancomunidades y Grupos de Desarrollo Rural, esta circunstancia no tendrá que acreditarse.

5. Documentación acreditativa de la PROPIEDAD o posesión:

- En el caso que el solicitante sea propietario: Nota Simple del Registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera Registrada el titular presentará Escritura Pública de propiedad del inmueble.
- En el caso de otro tipo de bienes, será necesario, el contrato de compra-venta liquidado de impuesto o factura de compra.
- En el caso de Corporaciones Locales: Se deberá presentar copia del libro inventario donde aparezca el bien objeto de subvención, o la escritura correspondiente.
- En el caso de existir propiedad pro-indivisa: Deberá entregarse poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante, que deberá ser uno de ellos para realizar la iniciativa y asumir los compromisos derivados de la normativa aplicable.
- En el caso de que el Solicitante no sea propietario: El solicitante deberá presentar un "Contrato de arrendamiento" o una "Autorización de uso o cesión" por un periodo mínimo de tiempo que alcanzará, al menos 5 años siguientes a la finalización de las inversiones.

6.- Cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de que se trate.

DOCUMENTACIÓN **ADICIONAL**:

1. Declaración responsable, en su caso, de tener las características de **microempresas, pequeñas y medianas empresas** establecidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas o de ser una gran empresa (Modelo 5).

2. Declaración responsable de tener las características de "**empresa de mujeres**" y/o de "**empresa de jóvenes**" (Modelo 8).

3. Declaración responsable del **régimen de IVA** (Modelo 9).

4. Certificado de la entidad bancaria donde se realizará la transferencia en caso de resultar beneficiario de la subvención.

5. Acreditación de **estar al corriente** de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica.

6. Solicitud de **licencia de obras**, en los casos en los que sea exigible.

11- Programa CREAR

El programa CREAR puede descargarse de la página web de Gran Vega (***www.gvs.es***), facilitando así la presentación del proyecto para el que se solicita subvención:

Más información:

Grupo de Desarrollo Rural
"GRAN VEGA de Sevilla"
Plaza Nuestro Padre Jesús, s/n
41320 - Cantillana (Sevilla)
Teléfono: 955 73 00 61
Teléf./Fax: 955 73 04 19

Cómo solicitar una ayuda al GDR

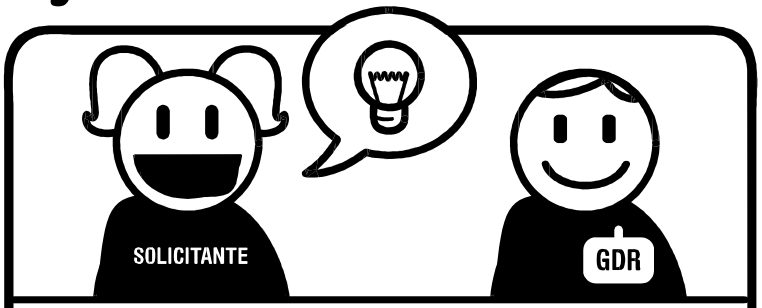

¿La intervención o proyecto que planteo puede ser subvencionable por el GDR?

No

Sí

El/la solicitante podrá descargar e instalar la aplicación CREAR para realizar su proyecto.

Los/as agentes dinamizadores (Agencias de Desarrollo Local de los Ayuntamientos) podrán apoyar al solicitante en la redacción del proyecto utilizando CREAR.

GRAN VEGA
Asociación Comarcal

www.gvs.es

Comprobamos que el proyecto ha superado la validación-puntos críticos y si hemos incorporado toda la documentación obligatoria.

Opción 1

Envío directo
(Envío > Envío GDR)

Opción 2

Guardar una copia del proyecto en un USB
(Proyectos > Guardar como... > Guardar para GDR)

nombreproyecto_GDR.cre → USB

Imprimimos la documentación que genera CREAR (declaraciones, memoria y solicitud) junto a los archivos que hemos adjuntado al proyecto (DNI, facturas proformas...)

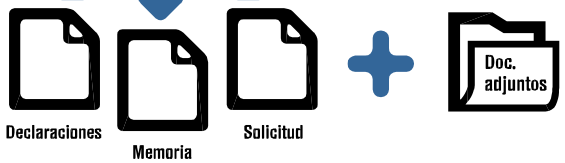
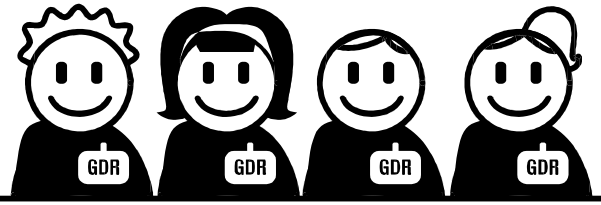
Hacemos entrega de toda la documentación y el archivo .CRE a los técnicos y técnicas del GDR.